



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 04 de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias de solicitud de **ADOPCIÓN**, allegada por la Oficina de reparto. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 363
PROCESO: ADOPCION
SOLICITANTE: ALEXANDER LOPEZ TOMBE
MENOR: KSH
RADICACION: 7652031100001-2021-00133-00

Palmira- Valle del Cauca, 4 de mayo de 2021

Ha sido presentada demanda de **ADOPCIÓN** a través de apoderado judicial, por el señor **ALEXANDER LÓPEZ TOMBE** mayor de edad y vecino de Candelaria- Valle del Cauca, en beneficio del niño **KEVIN SANCHEZ HOYOS**, con el lleno de los requisitos legales. En virtud de lo anterior, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de **ADOPCIÓN**, presentada a través de apoderado judicial, por r el señor **ALEXANDER LÓPEZ TOMBE** mayor de edad y vecino de Candelaria- Valle del Cauca, en beneficio del niño **KEVIN SANCHEZ HOYOS**.

SEGUNDO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal Palmira, con la utilización de medios tecnológicos con

fundamento en la PANDEMIA – COVID 19, por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto conforme lo establecido en el art. 126 de la Ley 1098 de 2006.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia al Defensor de Familia de la localidad y al Representante del Ministerio Público en Familia.

CUARTO: Ténganse como pruebas al momento del fallo, los documentos aportados con la demanda y los que obren en autos, hasta donde sea procedente.

QUINTO: RECONOZCASE PERSONERIA al Dr. **LUIS FELIPE TAMAYO LARA**, identificado con CC No. 1.113.663.422 de Palmira-Valle del Cauca y TP No. 354140 del CSJ, para que actúe como apoderado judicial de la parte interesada en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE,



La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

ok

JRM

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA En estado No. 036 de hoy 05 de mayo de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)</p>  <p>JENNY ROJAS MENDEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b673519d021835dcd05d4074e2ffe14af2bdb74676e9f16d215414015a426ec2

Documento generado en 06/05/2021 08:30:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**